

LUNES, 27 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 142

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

CVE-2015-9427 *Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasas por Suministro de Agua y Mantenimiento de Contadores, Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de Alcaldía de fecha 16 de julio de 2015, han sido aprobados los padrones cobratorios de las Tasas por Suministro de Agua y Mantenimiento de Contadores, Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento correspondientes al segundo trimestre de 2015.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las Oficinas Municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

El período voluntario para el pago de las cuotas será desde el día 7 de agosto de 2015 hasta el día 9 de octubre de 2015, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso en el Ayuntamiento de Herrerías, sito en Puente El Arrudo, s/n, todos los viernes de 13:00 a 14:00 horas, por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras. Asimismo podrá hacerse efectiva la deuda en la cuenta de recaudación de este Ayuntamiento en Caja Cantabria. El cobro de los recibos domiciliados se realizará el día cuatro de septiembre de 2015.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Puente el Arrudo, 16 de julio de 2015.

El alcalde,

Juan Francisco Linares Buenaga.

2015/9427

CVE-2015-9427